essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 15 de febrero de 2019

ACTA Nº 1163/2019

Resolución N° 8

POR TANTO, habiendo analizado los antecedentes del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 39/2018 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – AD REFERENDUM, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Desestimar** las ofertas presentadas por las empresas TECNOMAQ INGENIERÍA de Daniel Villamayor, FRIOTEX S.R.L., SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero y 2B REFRIGERACIÓN de Leticia Barreto Valinotti, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 39/2018 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – AD REFERENDUM – ID. N° 354.760, por no ajustarse a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo estipulan los Arts. 58° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la normativa jurídica vigente, encabezada por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones.

Artículo 2º. **Declarar desierto** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 39/2018 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – AD REFERENDUM – ID. N° 354.760, ante la ausencia de ofertas que cumplan con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido por el *inciso 'b'* del Art. 30° "Declaración De Licitación Desierta" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Quevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA
20 FEB 2019
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 15 de febrero de 2019

ACTA Nº 1163/2019

Resolución N° 8

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 39/2018 <MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO> – AD REFERENDUM"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/58/2019, de fecha 14 de febrero de 2019, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 14 de febrero de 2019, por la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 39/2018 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – AD REFERENDUM – ID. N° 354.760; de conformidad a lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, su modificatoria de la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha indicado en su Informe de fecha 07 de febrero de 2019, que: las ofertas presentadas por la empresas TECNOMAQ INGENIERÍA de Daniel Villamayor, FRIOTEX S.R.L., SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero y 2B REFRIGERACIÓN de Leticia Barreto Valinotti, no cumplen con la totalidad de criterios de orden legal y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones.

Que, la Gerencia Jurídica vía Comunicación Interna G.J. N° 323, de fecha 14 de febrero de 2019, dictaminó que no tiene reparo legal, por lo que queda a disposición de la máxima autoridad dictar resolución.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cueva
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.